



CIRCULAR INFORMATIVA: NOVEDADES EMPLEADOS DE HOGAR 2012

Estimado cliente

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de los cambios legislativos que se van a producir en el Régimen de Empleadas de Hogar a partir del 1 de enero de 2012.

Como posiblemente haya escuchado a través de los medios de comunicación, a partir de 2012 todas las Empleadas de Hogar pasarán a formar parte del Régimen General de la Seguridad Social. Esta circunstancia no supondrá un cambio sustancial en su relación con la Empleada de Hogar, pero sí motivará un aumento considerable de la carga administrativa que deberá realizarse con carácter mensual.

Como cliente de **EnTuCasa** no tendrá que preocuparse por ello, ya que nuestro equipo jurídico y laboral ya está trabajando para asumir dicha carga de trabajo y realizar la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de forma que se encuentre legalmente protegido desde el primer momento.

Por otra parte, la Ley establece un **régimen transitorio de 6 meses** de duración hasta el 30 junio 2012 para adaptarse a la nueva situación. Desde **EnTuCasa** aprovecharemos dicho plazo y no procederemos a realizar ninguna regularización hasta que todos los trámites, documentos e información se encuentren perfectamente informados y asimilados por parte de la Seguridad Social.

Llegado el momento ofreceremos un estudio personalizado para cada familia y situación, con el fin de buscar la manera más ventajosa para nuestros clientes. Nuestra intención es que todos los trámites de adaptación necesarios sean realizados por nosotros **sin que a usted le suponga un coste adicional**. Nuestra voluntad sigue siendo la misma de siempre: ofrecer el mejor servicio al precio más competitivo.

Principales novedades

Seguridad Social

Será obligatorio cotizar a la Seguridad Social por el trabajo de la empleada, como cualquier otro trabajador, en todos los casos e independientemente del número de horas que preste servicio en el domicilio. El pago de las cotizaciones va a ir en función del salario de la trabajadora, y en muchos casos no va a suponer un desembolso significativo. Además, estamos estudiando la forma de repartir dicho coste entre el cabeza de familia, la empleada de hogar y **EnTuCasa**, para que no sea el cabeza de familia el único que cargue con todo el peso de la nueva normativa.

Contrato

Hasta ahora el contrato de trabajo era privado entre ambas partes e incluso podía ser verbal. Ahora ese contrato deberá cumplimentarse siempre por escrito y registrarse en la Seguridad Social.

Nómina

Se genera la obligación de presentar mensualmente una nómina a la trabajadora, que especifique claramente la remuneración y retenciones legales correspondientes.

Le mantendremos informado de cualquier novedad que se vaya produciendo y que le afecte directamente en su relación con la empleada de hogar.

Por último, nos gustaría anunciarle que si conocen a familiares o amigos que no sean clientes nuestros, pero tengan empleada doméstica, nos ponemos a su disposición y les ofrecemos un "**servicio especial de regularización**" por el que, sin necesidad de cambiar de empleada de hogar, les ofreceremos el asesoramiento y la realización de los trámites necesarios para adaptar su situación a la nueva normativa.

Aprovechamos la ocasión para felicitarle las Navidades y desearle un próspero año 2012.

Atentamente,
El equipo de **EnTuCasa**

EnTuCasa.

C/Lope de Rueda 1, Bajo C. Alcalá de Henares, Madrid. Tlf: 91 888 7553. Email: info@entucasa.es